



ANGOL,

06 NOV 2025

DECRETO EXENTO N° 002762 /1616.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1.962 de fecha 24 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) el Ord. N° 126 de fecha 30 de octubre del 2025, solicita Fondo interno a Rendir (FIR) para pasantía de inglés en Estados Unidos.

e) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. -

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2025, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Fondos internos a Rendir Cuenta por la suma de \$500.000 a DON LUIS GALLARDO GARCES RUT N [REDACTED] director del Liceo Enrique Ballacey Cottereau, para gastos de insumos, flores para ambientar los espacios, talleres artísticos que se realizará los días 12 y 13 de noviembre de 2025. Estos gastos estarán comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de tres unidades tributarias mensuales con cargo a Subvención Escolar Preferencial.

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo al Subvención Escolar Preferencial, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para los cuales deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JLBO/AUM/HOP/MAI/jbl.
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Transparencia

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL

JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)